



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020 00694-00

1. Se reconoce personería a la abogada Beatriz Cuellar de Ríos, como apoderada de la demandada en los términos y para los fines del poder otorgado.
2. Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase por notificada por aviso a la demandada Blanca Istmenia Burgos Galeano de conformidad con el artículo 292 del CGP.
3. Se procede a decidir la excepción previa denominada “*Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales*” presentada por la apoderada de la citada profesional.

CONSIDERACIONES

La excepción previa de “*Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales*” se declarará infundada, por cuanto la acción reúne los requisitos necesarios para su admisibilidad y desacierta la recurrente al señalar que no se cumplió con la conciliación como requisito de procedibilidad, dado que ello no es presupuesto para este tipo de trámites.

Efecto, el artículo 621 del CGP establece que la conciliación deberá intentarse antes de acudir a la jurisdicción civil en los procesos declarativos, “**con excepción de los divisorios...**”.

En ese orden, la excepción propuesta está llamada al fracaso, por ende, se declarará infundada, con la consecuente condena en costas a la demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 365 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa propuesta denominada Ineptitud de la demanda por falta de los

requisitos formales, por las consideraciones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Condenar en costas a la demandada. Por secretaría, efectúese la liquidación e inclúyase la suma de **\$450.000.00** por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **44** fijado hoy **19/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048543a98a5acde2652463f38b8c576f2be10f5d1bae421e5fba79c65f69794e**
Documento generado en 18/03/2021 07:13:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**